



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Presupuestos relativo a acuerdos de aprobaciones iniciales de diferentes modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 2017 .....	2
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística relativo a aprobación definitiva de estudio de detalle en las manzanas A, B y C del área de intervención G-57-4 .....	2
Ídem ídem del proyecto de reparcelación del área de intervención G-57-4 .....	3

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de plantación de arbolado en el municipio de Cabañas de Ebro .....	3
---	---

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a autorización administrativa previa y de construcción de reforma de línea eléctrica aérea en el término municipal de Novillas (expediente ZA-AT0017/17) .....	4
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alagón (2) .....	4
Calatayud .....	4
Cuarte de Huerva (3) .....	4
Jaraba .....	5
La Almolida .....	5
La Almunia de Doña Godina (2) .....	5
Luesia .....	8
Mancomunidad La Sabina (2) .....	8
Mequinenza .....	8
Orcajo .....	8
Pedrola .....	8
Utebo (2) .....	8
Villanueva de Gállego .....	9

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*

Sala de lo Social .....	10
-------------------------	----

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 5 .....	10
Juzgado núm. 20 .....	10

##### *Juzgados de lo Mercantil*

Juzgado núm. 1 .....	10
----------------------	----

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 8 .....	10
----------------------	----

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 2 (2) .....	10
Juzgado núm. 4 (3) .....	11
Juzgado núm. 5 (2) .....	11
Juzgado núm. 6 (3) .....	11

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca

Junta general ordinaria .....	12
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro

Junta general ordinaria .....	12
-------------------------------	----

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

##### Servicio de Presupuestos

Núm. 4.768

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, ha acordado:

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/15/5/06 del presupuesto municipal de 2017, por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente y de capital, por importe de 15.000 euros. (Expte. núm. 475.508/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/19/5/07 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 12.225 euros. (Expte. núm. 576.018/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/20/5/08 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 958.624,07 euros. (Expte. núm. 575.990/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/21/5/09 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 713.500 euros. (Expte. núm. 567.840/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/22/5/10 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 18.000 euros. (Expte. núm. 567.888/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/23/5/11 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 10.000 euros. (Expte. núm. 567.901/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/24/5/12 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 752.845,72 euros. (Expte. núm. 567.937/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/25/5/13 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 72.000 euros. (Expte. núm. 567.974/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/26/5/14 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 221.000 euros. (Expte. núm. 568.028/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/27/5/15 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 220.500 euros. (Expte. núm. 568.065/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/28/5/16 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 37.202,09 euros. (Expte. núm. 568.114/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/29/5/17 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 23.722,43 euros. (Expte. núm. 568.187/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/30/5/18 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 1.900 euros. (Expte. núm. 568.224/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/31/5/19 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 116.000 euros. (Expte. núm. 568.250/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/32/5/20 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 470.401 euros. (Expte. núm. 568.285/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/33/5/21 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 9.349 euros. (Expte. núm. 568.334/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/34/5/22 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 607.874,70 euros. (Expte. núm. 574.932/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/35/5/23 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 204.635 euros. (Expte. núm. 574.993/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/36/5/24 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 20.420 euros. (Expte. núm. 575.011/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/37/5/25 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 2.175 euros. (Expte. núm. 575.072/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/38/5/26 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 22.100 euros. (Expte. núm. 575.084/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/39/5/27 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 23.864 euros. (Expte. núm. 575.110/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/40/5/28 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 2.990 euros. (Expte. núm. 575.145/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/41/5/29 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 187.400 euros. (Expte. núm. 575.169/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/42/5/30 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 1.210 euros. (Expte. núm. 575.206/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/43/5/31 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 101.215 euros. (Expte. núm. 575.231/2017).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 17/44/5/32 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 90.000 euros. (Expte. núm. 598.289/2017).

— Aprobar inicialmente modificación del programa plurianual de los ejercicios 2014, 2015 y 2017 (Expte. núm. 576.020/2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por un plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, número 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00 horas), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco.

### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 4.006

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de marzo de 2017, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en las manzanas A, B y C del área de intervención G-57-4, a instancia de don Pedro Rubio Navarro, en representación de la Junta de Compensación, según proyecto técnico de marzo de 2017, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 17 de marzo de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 20 de marzo de 2017, debiendo presentarse nueva documentación que dé cumplimiento a la siguiente prescripción:

— En el estudio de detalle deben quedar definidas en cuanto a su descripción, acceso y paso, las servidumbres recíprocas en las parcelas afectadas B1, B2 y B3, tanto en la documentación escrita como en la gráfica.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al promotor.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Mostrar conformidad a la documentación presentada el 6 de abril de 2017 esto es, páginas 13 y 14 de la memoria y plano o.2 que sustituyen a sus correlativos, para dar cumplimiento a la prescripción impuesta en el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2017 por el que se aprobó con carácter definitivo estudio de detalle en las manzanas A, B y C del área de intervención G-57-4, a instancia de don Pedro Rubio Navarro, en representación de la Junta de Compensación.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo y el referido de 27 de marzo de 2017 deberán ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y se notificará al promotor.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 4.481

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del área de intervención G-57-4, instado por la Junta de Compensación de la citada área, según texto refundido fechado en mayo de 2017.

Se advierte en lo que respecta a los restos de finca matriz, exteriores a la unidad de ejecución, que no se grafía en el plano de fincas aportadas el resto de la finca aportada 1, y, asimismo, el resto grafiado de la finca 3 es incorrecto. En el momento en que el Ayuntamiento proceda a su inscripción, acompañará la documentación gráfica pertinente que refleje la delimitación correcta conforme a los expedientes expropiatorios.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y audiencia a los propietarios e interesados por don Jorge Agustín Lueña Hernández, en representación de la entidad mercantil Promociones Corredor Verde 2020, S.L.; don Miguel Ángel Pellicer Senli, en representación de Pellicer Materiales para la Construcción, S.L.; don Amable Pellicer Fanlo, actuando en su propio nombre y en el de su esposa, doña María Antonia Senli Cros; doña María José Espada Sancho y don Alejandro Francisco Gracia, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 27 de mayo de 2014 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística el 2 de junio de 2015, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la presente reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se hace constar que se han efectuado los trámites requeridos en este precepto para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas aportadas 1 (finca registral 23.082), 3 (finca registral 45.151), 5 (finca registral 21.626), 8 (finca registral 53.069) y 15 (fincas registrales 8.370 y 14.930), propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza por expropiación forzosa, y de la finca aportada 6 (finca registral 39.515), de titularidad municipal por cesión gratuita, a cuyos titulares registrales se ha citado sin que hayan comparecido, como así consta en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 20 de noviembre de 2014, certificado por el secretario de la Corporación. Asimismo, en los casos en los que la inscripción contradictoria tiene más de treinta años de antigüedad, se ha dado traslado al Ministerio fiscal, que tampoco ha formulado oposición.

Adjunta a la certificación administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación se acompaña copia de los títulos en los que se apoya la reanudación del tracto y de las notificaciones realizadas.

Quinto. — De acuerdo con el artículo 11.8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se incluye anexo al proyecto acuerdo de Promociones Corredor

Verde 2020, S.L., e Ibercaja Banco, S.A., en el que formalizan su conformidad con la concentración de la responsabilidad hipotecaria en los restos de finca matriz de las fincas de origen 12b (finca registral 45.188) y 12c (finca registral 43.360), quedando las fincas aportadas segregadas libres de cargas.

De igual modo, se incorpora anexo al proyecto acuerdo de los titulares activo y pasivo de la hipoteca que grava la finca aportada 13, en el que formalizan su conformidad a que el traslado de la carga hipotecaria se efectúe en el proyecto de reparcelación exclusivamente en una de las fincas en las que se subroga, la finca resultante C, quedando libre de esta carga, la finca resultante D.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente y demás interesados en el procedimiento, cuyos datos obran en el expediente administrativo.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, informándole a los efectos del pago de las cuotas de urbanización correspondientes a las fincas patrimoniales de titularidad municipal, de que el Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de la Fase IIB del Corredor Verde Oliver-Valdefierro, ha anticipado en el ámbito del área G-57-4 obras de urbanización por importe de 133.838,80 euros (sin IVA).

Octavo. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Noveno. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Décimo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.648

Rubén Lorao Bona ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Rubén Lorao Bona.

Objeto: Plantación de arbolado en 0,912 hectáreas, de las cuales 0,672 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los 5 metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Berguizal”, polígono 5, parcelas 331, 332, 337, 345 y 346.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.766

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea, 15 kV, "Mallén-Gal", en el término municipal de Novillas. (Expte. ZA-AT0017/17).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la reforma de la línea eléctrica aérea, 15 kV, "Mallén-Gal", tramo Mallén-Novillas L00974-010, entre apoyos núms. 100 y 103, situada en el término municipal de Novillas, motivada por la ejecución de la variante de la carretera CP-2d, para adecuar las distancias de los apoyos núms. 101 y 102, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 7.156,26 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

##### LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA:

Origen: Apoyo núm. 100, existente, de la línea "Mallén\_Gal", tramo Mallén-Novillas L00974-010.

Final: Apoyo núm. 103 existente de la misma línea.

Longitud: 251 metros.

Recorrido: Término municipal de Novillas.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Zaragoza, 16 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 4.826

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 7/2017, que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGÓN

Núm. 4.827

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 8/2017, que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### CALATAYUD

Núm. 4.813

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Calatayud, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.820

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, de forma interina, mediante concurso-oposición, una plaza de arquitecto de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, por medio del presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2017 se ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

##### — ADMITIDOS:

1. Ansón Tenas, María Jesús.
2. Berna Sierra, Teresa.
3. Casbás Viñuales, Nieves.
4. Cristóbal Araújo, Miguel Ángel.
5. Fernández Carrín, Andrea.
6. Gairín Alastuey, Marta.
7. Lara Martín, Ignacio.
8. Lobato García, Fernando.
9. Lou Mercadé, Natalia Montserrat.
10. Martínez-Losa del Rincón, Isabel.
11. Miret Establés, Elena.
12. Montañés Mallén, Cristina.
13. Ortega Medel, Isabel.
14. Palacios Muñoz, Beatriz.
15. Quílez Bielsa, Dunia.
16. Ramos Fuertes, Cristina.
17. Sánchez Iturbe, Aurora.
18. Sánchez Velasco, Abigaíl.
19. Tul Borroy, Rubén.
20. Tutor Vicente, Miguel.
21. Val Puyal, Irene.

##### — EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo. — Rectificar la composición del tribunal calificador establecida en el Decreto 310/2017, de 16 de mayo, intercambiando los miembros designados como presidente y primer vocal, quedando de la siguiente manera:

a) PRESIDENTE: Don Carlos Bressel Echeverría, arquitecto, jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, Diputación Provincial de Zaragoza. Suplente: Don Pedro Navarro Trallero, arquitecto, jefe del Servicio de Edificios Provinciales, Diputación Provincial de Zaragoza.

b) PRIMER VOCAL: Doña María Dolores González Placer, arquitecta, jefa de Área de Bienes Inmuebles, Diputación General de Aragón. Suplente: Doña Beatriz Santos Sánchez, arquitecta, asesora técnica, Diputación General de Aragón.

Tercero. — El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, sito en calle Monasterio de Siresa, núm. 7, el día 15 de junio de 2017, a las 11:00 horas. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo.

Cuarto. — Publicar copia del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.833

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 39, reguladora de tasas por servicios deportivos.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarto de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.834

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal número 16, reguladora de los precios públicos por cursos y actividades que se imparten y realizan en instalaciones municipales.

Dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, queda expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados y entidades a que se refiere el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### JARABA

Núm. 4.825

ANUNCIO relativo a adjudicación de contrato administrativo especial de explotación del servicio bar del Centro Social de Jaraba.

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato administrativo especial de la explotación del servicio de bar del Centro Social de Jaraba, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Jaraba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 03/2017-2.

##### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato administrativo especial de gestión de servicios.
- Descripción: Explotación del servicio de bar del Centro Social de Jaraba.

c) CPV: 55330000-2 y 55321000-6.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación:

- BOPZ núm. 85.
- Perfil del contratante.
- Sede electrónica.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de abril de 2017.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 3.600 euros.

##### 5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 3.600 euros.
- Importe total: 4.356 euros.

##### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2017.
- Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2017.
- Contratista: González Barreda, María Esther.

d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 7.200 euros.
- Importe total: 8.712 euros.

Jaraba, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

#### LA ALMOLDA

Núm. 4.783

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Almolde sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Tipo impositivo para bienes inmuebles de características especiales, 1,3%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

La Almolde, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, Manuel Lamencá Zaballós.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.808

Por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de radio municipal que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

##### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y Código Postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
  - Teléfono: 976 600 076.
  - Fax: 976 812 451.

—Correo electrónico: [tatorre.almunia@dpz.es](mailto:tatorre.almunia@dpz.es).

—Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: CS 5/2017.

##### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de la radio municipal.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega:
  - Domicilio: Calle Goya, 4 (sede radio municipal).
  - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Máximo dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 92210000-6.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:

##### 1. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

—Proyecto del servicio: hasta 36 puntos, conforme al detalle que se especifica a continuación:

—Calidad de la programación propia propuesta: 25 puntos. Se valorará la originalidad y novedad de la programación propuesta, el equilibrio de los diferentes elementos que la integran, así como la pluralidad del público al que va dirigida.

—Amplitud de la programación propia. Hasta 10 puntos. Se valorará el mayor peso específico de la programación propia propuesta por los licitadores.

—Mejora de los equipos existentes. Hasta 1 punto. Se valorará la aportación por los licitadores de equipos o medios técnicos para la prestación del servicio, teniendo en cuenta su utilidad y valor técnico.

##### 2. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

1.º Precio ofertado: Se otorgará un máximo de 40 puntos del modo siguiente:

Se atribuirá 1 punto por cada 125 euros de baja en el presupuesto de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 5.000 euros, se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 40$$

• Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

$\alpha$ : Oferta más baja.

$\beta$ : Oferta que se valora.

3. PARÁMETROS PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: No

4. Valor estimado del contrato: 82.644,64 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros + (IVA 21%) 8.677,68 euros = 50.000 euros.

6. Garantías exigidas:

— Provisional: No.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

A) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

— Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del Presupuesto de licitación (Neto) del presente contrato.

B) ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

— Requisitos mínimos de solvencia: Experiencia en la realización de programación de radio por plazo mínimo de un año.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

— Requisitos mínimos de solvencia:

Adscripción al servicio de un coordinador, con las funciones, dedicación y disponibilidad señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Clasificación potestativa: No.

Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ (hasta las 14:00 horas). En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y Código Postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. Admisión de variantes, si procede: No.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción:

— Sobre 1: Documentación administrativa.

— Sobre 2: Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

— Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. Gastos de publicidad: 200 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

12. Otras informaciones: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.832

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 83, de 11 de abril de 2017, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de abril de 2017, de modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la misma:

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 7 bis. *Bonificaciones.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del TRLHL, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se declara de interés municipal la ejecución de las siguientes obras:

A. Por concurrir circunstancias culturales y/o sociales:

A1) Las de equipamiento educativo y deportivo en terrenos en los que constituya su uso principal o se señale como compatible según el Plan General.

A2) Las de equipamiento destinado a otros usos distintos de los anteriores, que sean de carácter social o cultural según el Plan General, tales como museos, teatros, auditorios, centros de día, residencias de la tercera edad, tanatorios, etc.

A3) Las de carácter residencial o comercial que se ejecuten en el casco antiguo. En este sentido, se entenderá por "casco antiguo" el perímetro de calles delimitadas como zona residencial R1 en el PGOU, excluidas las edificaciones cuyo acceso principal de frente a las vías que lo delimitan (avenida de Laviaga Castillo, avenida de Corazón de Jesús, calle Arrabal y calle Ramón y Cajal).

A4) Las encaminadas al establecimiento, reparación, conservación, mantenimiento, mejora o modernización de regadíos y sus infraestructuras, siempre que sean promovidas por Comunidades de Regantes.

B. Por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico:

B1) Las que se ejecuten en edificios incluidos en el catálogo de bienes culturales del PGOU de La Almunia de Doña Godina y en cualquier otro protegido por la legislación de patrimonio histórico-artístico.

C. Por concurrir circunstancias de fomento del empleo:

C1) Las encaminadas a la reconstrucción/rehabilitación de naves dedicadas a actividades empresariales o industriales afectadas por siniestros tales como incendios, inundaciones..., cuyos daños impiden el funcionamiento habitual de la empresa al efecto de mantener la actividad y el empleo proporcionado por esta.

2. Las bonificaciones de la cuota resultante en las obras que cumplan las condiciones del apartado 1 serán las siguientes:

• Obras del apartado A1:

— De primer establecimiento: 80%.

— De conservación, reparación y mejora: 40%.

• Obras del apartado A2:

— De primer establecimiento: 50%.

— De conservación, reparación y mejora: 25%.

• Obras del apartado A3:

— Las de obra de nueva planta: 95%.

— Las de conservación, reparación o mejora: 50%.

Obras del apartado A4: 75%.

Obras del apartado B: 60%.

Obras del apartado C1: 95%.

La aplicación simultánea de varias de las bonificaciones previstas en el presente artículo no podrá superar en ningún caso el 95% de la cuota del impuesto, porcentaje máximo legal previsto.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 103.2 d) del TRLHL, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación del 50% a favor de obras referentes a la edificación de nueva planta de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial.

4. Normas de tramitación de las bonificaciones.

a) Plazo de solicitud de las bonificaciones. Siendo las bonificaciones de carácter rogado, la solicitud se presentará junto con la declaración responsable, comunicación previa o solicitud de licencia urbanística y, en todo caso, antes del otorgamiento de esta última, si procede.

b) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Autorización ambiental integrada, licencia ambiental de actividad clasificada, o en su caso, hacer referencia al expediente en tramitación, si las obras afectan a actividades que la requieran. Si las obras afectan a actividades no clasificadas con arreglo a la legislación de protección ambiental vigente, deberá acompañarse a la solicitud de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, o de la mención de la fecha de entrada de dichos documentos en el Registro municipal, o bien de la licencia de apertura concedida en su momento en el caso de obras de conservación reparación y mejora que afecten a actividades no clasificadas anteriores a su supresión en la normativa urbanística y de régimen local.

— En el caso previsto en el apartado CI de este artículo la existencia del siniestro se acreditará a través de documentos fehacientes tales como informes de la compañía de seguros, atestados policiales e informes de los servicios de prevención y extinción de incendios.

— El Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna, así como el de su comprobación.

c) Recibida la solicitud junto con la documentación requerida, se dará traslado de la misma a la Intervención municipal para emisión de informe. Las bonificaciones solicitadas por concurrir las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, declaradas de interés municipal en el apartado 1 del presente artículo, se remitirán a continuación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Personal, para su aprobación por mayoría simple. Las bonificaciones por las obras indicadas en el apartado 3 se resolverán por la Alcaldía. El plazo para resolver las solicitudes de bonificación será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su recepción. Si en dicho plazo no ha recaído resolución al respecto, la solicitud se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación municipal de dictar resolución expresa.

d) Concedida la bonificación, su efectividad quedará demorada al momento de la práctica de la liquidación definitiva del impuesto, momento en que podrá cuantificarse y por ende la cuota líquida del impuesto, a la vista de la aportación por el interesado de la documentación indicada en el artículo 9.8. El sujeto pasivo no tendrá por ello derecho a la percepción de indemnización ni de intereses de demora.

5. No procederá otorgar bonificación alguna con respecto a aquellas construcciones, instalaciones u obras que se hubieran iniciado sin haber solicitado previamente la pertinente licencia o haber presentado la comunicación previa o declaración responsable, según proceda.

6. La comisión de infracciones urbanísticas, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, determinará la pérdida del derecho a la bonificación.

Art. 9.º *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación provisional, según el modelo de autoliquidación provisional conjunta de tributos por actividades urbanísticas que figura como anexo I y que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa acompañada del justificante de su abono en cuenta a favor del Ayuntamiento en cualquier entidad colaboradora autorizada, la cual tendrá el carácter de provisional y será a cuenta de la definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras.

3. Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia, ni presentado declaración responsable o comunicación previa en su caso, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación provisional en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

4. Cuando los sujetos pasivos no hayan practicado la autoliquidación o esta se haya practicado en una cantidad insuficiente a la vista del presupuesto de proyecto de obras visado y presentado por el sujeto pasivo junto a la solicitud, o del informe técnico municipal si la obra no exige la presentación de proyecto, la Administración municipal podrá practicar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

5. En el caso de que la correspondiente licencia urbanística sea denegada o las obras no lleguen a iniciarse, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas. El derecho a la devolución del ingreso se considerará prescrito una vez transcurridos al menos cuatro años desde que se efectuó la autoliquidación o se giró liquidación provisional por la Administración.

6. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir de su terminación, se practicará liquidación definitiva de acuerdo con el coste real final, aun cuando no se hubiera practicado, con anterioridad autoliquidación provisional del impuesto por los sujetos pasivos. Se darán las instrucciones oportunas a los servicios de urbanismo para que no se concedan licencias de ocupación, de inicio de actividad o de funcionamiento o se tome conocimiento de la presentación de declaración responsable o comunicación previa, hasta que no se haya practicado la liquidación definitiva del impuesto y abonado, en su caso, el importe complementario correspondiente al incremento del coste real de las obras

sobre el presupuesto, sin perjuicio de las facultades de comprobación que corresponden a la Administración tributaria municipal.

7. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras, será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular (art. 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística):

a) Cuando sean de nueva planta, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obras, suscrito por el facultativo o facultativos competentes, y a falta de este documento, desde la fecha de notificación de la licencia de ocupación o de la cédula de habitabilidad.

b) En los demás casos, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obras en las condiciones del apartado anterior o, a falta de este, desde que el titular de la licencia comunique al Ayuntamiento la finalización de las obras.

En defecto de los citados documentos, se tomará a todos los efectos como fecha de terminación la que resulte de cualquier comprobación de esta situación por parte de la Administración municipal.

8. El Ayuntamiento, una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras para determinar el coste real de las obras al efecto de practicar la liquidación definitiva, utilizará la siguiente documentación, que deberá ser presentada a los servicios de urbanismo para la obtención de las licencias de ocupación, de inicio de actividad o de funcionamiento:

— En el caso de obras mayores, certificado final de obra, suscrito por el facultativo o facultativos competentes en el que figure el coste de ejecución material real y efectivo de las obras tal como viene definido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001.

— En el caso de obras menores, cualquier documentación que sea oportuna para la determinación del coste real de la obra (certificación final de obras, contratos de ejecución, contabilidad de la obra, facturas de los industriales, declaración de obra nueva y cualquier otra que sea oportuna para ello).

Todo ello sin perjuicio de las facultades municipales para efectuar las comprobaciones e investigaciones necesarias para verificar el coste real y efectivo de las obras con los datos y antecedentes disponibles que sean relevantes al efecto y regularizar la situación tributaria. Para la práctica de estas actuaciones de comprobación, el sujeto pasivo estará obligado a presentar cualquier otra documentación que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales sea oportuna para ello.

9. En la gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ordenanza fiscal municipal núm. 1, de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones reglamentarias dictadas para su desarrollo y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de aprobación de la modificación de la presente Ordenanza, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

<b>*Anexo I AUTOLIQUIDACION PROVISIONAL CONJUNTA DE TRIBUTOS URBANISTICOS</b>		
<b>TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS – Epígrafe A TASA ESCOMBREIRA MUNICIPAL IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>		
<b>SUJETO PASIVO</b>		
D. D.N.I./ N.I.F.: DOMICILIO: SITUACION DE LA FINCA: REFERENCIA CATASTRAL:		
	<b>Presupuesto o coste final</b>	
<b>CALCULO CUOTA</b>		
<b>OBRA MAYOR - TASA</b>		
Con carácter general, la cuota exigible en todas las licencias urbanísticas de obra mayor, incluida la demolición de edificios con dictamen de Patrimonio. Cuota mínima: 306 €		0,5 % del Presupuesto ejecución material del Proyecto
Licencias urbanísticas en relación a proyectos de ejecución existiendo con anterioridad licencia sobre proyecto básico		3 por mil del Presupuesto ejecución material del Proyecto
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>OBRA MENOR - TASA</b>		
Licencia de obra menor. Cuota mínima: 49,00 €		0,5 % del Presupuesto ejecución material del Proyecto
Licencias de primera ocupación		1 por mil del coste final de ejecución
Licencia de colocación de carteles y vallas publicitarias		49,00 €
Prórrogas. Por cada solicitud		49,00 €
Colocación o traslado de aparatos industriales		49,00 €
Licencia para instalación de torre grúa		102,00 €
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>USO DE ESCOMBREIRA - OBRA MENOR</b>		
Obra mayor u Obra menor <1000 €		0,00 €
Obra menor >1000 €		12,25 €
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IMPUESTO S/CONSTRUCC., INSTALACIONES Y OBRAS</b>		
3,30% s/presupuesto		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

**La presente autoliquidación no será válida sin el justificante bancario del pago.**  
La Almunia de Doña Godina,  
EI INTERESADO\*

**LUESIA****Núm. 4.806**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Luesia, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

**MANCOMUNIDAD LA SABINA****Núm. 4.828**

Aprobado inicialmente en la Junta General de la Mancomunidad La Sabina, de fecha 26 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Jaraba, a 29 de mayo de 2017. — El presidente, Joaquín Barriga Lorente.

**MANCOMUNIDAD LA SABINA****Núm. 4.829**

Aprobado inicialmente en la Junta General de la Mancomunidad La Sabina, de fecha 26 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Jaraba, a 29 de mayo de 2017. — El presidente, Joaquín Barriga Lorente.

**MEQUINENZA****Núm. 4.809**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Cablevisión, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mequinenza, a 29 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

**ORCAJO****Núm. 4.831**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Orcajo, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio Ramiro.

**PEDROLA****Núm. 4.823**

El expediente número 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	60.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	67.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	67.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	67.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

**UTEBO****Núm. 4.821**

**RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de obras incluidas en la modificación de los proyectos de electrificación y alumbrado público de la unidad de ejecución única SUP-1 del PGOU de Utebo, exclusivamente lo indicado en el detalle de partidas recogido por la ingeniera municipal en documento de fecha 18 de abril de 2017 (código seguro de verificación: 7CL5ZDECC2MDXW7ZGL6CCP7LR).**

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de la documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
  - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Teléfono: 976 770 111.
  - Telefax: 876 670 107.
  - Correo electrónico: [contratacion@ayto-utebo.es](mailto:contratacion@ayto-utebo.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Número de expediente: 1.469/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Obras.
  - Descripción: Obras incluidas en la modificación de los proyectos de electrificación y alumbrado público de la unidad de ejecución única SUP-1 del PGOU de Utebo, exclusivamente lo indicado en el detalle de partidas recogido por la ingeniera municipal en documento de fecha 18 de abril de 2017 (código seguro de verificación: 7CL5ZDECC2MDXW7ZGL6CCP7LR).
  - División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - Lugar de ejecución/entrega:
    - Domicilio: La señalada en el proyecto de obras.
    - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
  - Admisión de prórroga: No.
  - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - CPV: 45231400-9, 45232000-2, 45232200-4.
3. *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Subasta electrónica: No.
  - Criterios de adjudicación: Oferta económica y plazo de ejecución.



4. *Valor estimado del contrato*: 119.105,20 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*:
- a) Importe neto: 119.105,20 euros. Importe total: 144.117,29 euros (IVA incluido).
6. *Garantías exigidas*:
- a) Provisional (importe): No.
- b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
7. *Requisitos específicos del contratista*:
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria: Grupo I, subgrupo 1, categoría 1.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): En la forma que se establece en el anexo II-B y el anexo IV-A del pliego de cláusulas administrativas. Otros requisitos específicos: No.
- c) Contratos reservados: No.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en inhábil, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: En la forma que se establece en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- Dependencia: Registro de Licitadores, Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Utebo.
  - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Dirección electrónica: No.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: Plazo de ejecución.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas*:
- a) Descripción: Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos para contratar. Sobre 2: Proposición económica y plazo.
- b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.
- c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.
- d) Fecha y hora:
- Sobre 1: Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas.
  - Sobre 2: En acto público, el día y hora se hará público en el perfil de contratante.
10. *Gastos de publicidad*: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.
11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.
12. *Otras informaciones*: No.
- Utebo, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**UTEBO****Núm. 4.822**

*RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de obras relativas a la renovación de dos vestuarios en piscina cubierta correspondientes al proyecto de renovación de dos vestuarios en piscina cubierta, redactado por el arquitecto don Rafael Santacruz Anzano, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017.*

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora*:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación e información:
- Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
  - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Teléfono: 976 770 111.
  - Telefax: 876 670 107.
  - Correo electrónico: [contratacion@ayto-utebo.es](mailto:contratacion@ayto-utebo.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 1.687/2017.
2. *Objeto del contrato*:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Renovación de dos vestuarios en piscina cubierta correspondientes al proyecto de renovación de dos vestuarios en piscina cubierta, redactado por el arquitecto don Rafael Santacruz Anzano, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- Domicilio: La señalada en el proyecto de obras.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.

- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV:45262520-2, 44112200-0, 44111400-5, 45421160-3, 45453100-8, 45200000-9, 45220000-5.
3. *Tramitación y procedimiento*:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica y plazo de ejecución.
4. *Valor estimado del contrato*: 105.070,60 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*:
- a) Importe neto: 105.070,60 euros. Importe total: 127.135,43 euros (IVA incluido).
6. *Garantías exigidas*:
- a) Provisional (importe): No.
- b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
7. *Requisitos específicos del contratista*:
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria: Grupo C, subgrupo 6, categoría b.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): En la forma que se establece en el anexo II-B y el anexo IV-A del pliego de cláusulas administrativas. Otros requisitos específicos: No.
- c) Contratos reservados: No.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en inhábil, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: En la forma que se establece en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- Dependencia: Registro de Licitadores, Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Utebo.
  - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Dirección electrónica: No.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: Plazo de ejecución.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas*:
- a) Descripción:
- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos para contratar.
  - Sobre 2: Proposición económica y plazo.
- b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.
- c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.
- d) Fecha y hora:
- Sobre 1: Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas.
  - Sobre 2: En acto público, el día y hora se hará público en el perfil de contratante.
10. *Gastos de publicidad*: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.
11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.
12. *Otras informaciones*: No.
- Utebo, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 4.824**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 7/2017 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

**Modificación 7/2017***Suplementos de crédito*

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 9. Pasivos financieros	100.000,00
	<i>Ingresos</i>
	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 8. Remanente de tesorería para gastos generales	100.000,00

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Mar-cén Castán.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

##### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 4.835

Don Jaime Ruigómez Gómez, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco;

Hace saber: Que en el asunto tramitado en esta Sala como demanda de la Sala núm. 5/2015, se ha dictado una resolución en fecha 16 de mayo de 2017, cuya copia se encuentra a disposición de la/s persona/s interesada/s en esta oficina judicial, situada en la calle Barroeta Aldamar, 10, 7.ª planta, de Bilbao (Bizkaia); teléfono 94 4016 656.

Dado el ignorado paradero de la mercantil Admotion, S.L., por el presente se le notifica dicha resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o, en su caso, de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo que se trate de comunicar resolución que revista forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Para su publicación en el BOPZ, expido el presente en Bilbao (Bizkaia), a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Ruigómez Gómez.

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 5

###### Cédula de notificación

Núm. 4.752

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guarda y custodia, visitas y alimentos número 970/2016, seguido a instancia de Hanae Bouda frente a Aissa Kandil, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Aissa Kandil en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

##### JUZGADO NÚM. 20

###### Cédula de notificación

Núm. 4.756

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 773/2016-G se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 27 de abril de 2017. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre efectividad de derechos reales inscritos, seguidos con el número 773/2016-G, en el que han intervenido: como parte demandante, Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Vallés, y como parte demandada, ignorados ocupantes de la finca sita en calle Ramón Pignatelli, número 43, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima la demanda interpuesta por Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).

2.º Se condena a ignorados ocupantes de la finca sita en Zaragoza, en calle Ramón Pignatelli, número 43, 1.º B, a cesar en la posesión del inmueble descrito en el antecedente de hecho primero, lo desalojen y dejen libre y expedito a favor de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no produce efectos de cosa juzgada, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en la cuantía de 50 euros..

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados ignorados ocupantes de la finca sita en Zaragoza, en calle Ramón Pignatelli, número 43, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

#### Juzgados de lo Mercantil

##### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.807

En el presente procedimiento de concurso ordinario número 32/2015-C, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, frente a la deudora Cleanet Empresarial, S.L., con CIF B-61.834.214, en la Sección Sexta de Calificación, con fecha 17 de mayo de 2017 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia núm. 89/2017, de 27 de abril, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso distinto del precedente contra la resolución que aclara. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Y encontrándose el codemandado Luis Martí Carrasco, con DNI núm. 37.706.718-N, en rebeldía y en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NÚM. 8

###### Cédula de notificación

Núm. 4.745

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en la ejecutoria número 48/2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo: Requierase a la condenada Stella Nelson Inyang para que proceda al pago de la multa e indemnización a que ha sido condenada en la sentencia recaída; notifíquese la presente resolución por medio de edictos al BOPZ, al encontrarse la condenada en ignorado paradero, con el apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, o en el caso de multa proporcional según está acordado por el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Stella Nelson Inyang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 2

###### Cédula de citación

Núm. 4.746

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, contra Pasitillos, S.L., y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 653/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pasitillos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2018, a las 9:30

horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pasitillos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.747**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dailyn Montes Cotilla contra la empresa La Quinta Costilla, S.A., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Quinta Costilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.698**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paola Caro Varela contra la empresa Puertas, Suelos y Demás, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Suelos y Demás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.748**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ciprian Apetroaie A contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.749**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 621/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Cristin Fundacescu contra la empresa Frozen Business, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frozen Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.700**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Gómez Salinas contra la empresa Rest Hostelería, S.L., sobre despido, se han dictado con esta fecha auto y diligencia de ordenación, cuyas copias se encuentran a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 4.701**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 74/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Alonso Lerma contra la empresa Aragón de Proyectos y Reformas, S.L., sobre cantidad, se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón de Proyectos y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 4.702**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Sánchez Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Pub Las Fuentes, S.L., y Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 195/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Instalaciones Faag, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2018, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pub Las Fuentes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 6

### Cédula de notificación

Núm. 4.703

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 97/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles de la Serna García contra la empresa mercantil Centro Médico Doctor Quintana, S.L.P., sobre despido disciplinario, se han dictado auto de incoación de la ejecución y diligencia de ordenación del día de la fecha, citando a las partes a la comparecencia señalada para el 20 de junio de 2017, a las 9:15 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada Centro Médico Doctor Quintana, S.L.P., contra los que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Centro Médico Doctor Quintana, S.L.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 6

### Cédula de notificación

Núm. 4.750

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 565/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Arguedas Jiménez contra la empresa Aragonesa Hoconda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado

sentencia de fecha 17 de mayo de 2017, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría y contra la cual cabe interponer recurso de duplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 4.709

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria el día 25 de junio de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas, en segunda. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, sí procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, sí procede, de las cuentas.
- 3.º Impagos.
- 4.º Posible entubamiento de algún tramo de acequia.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, a 25 de mayo de 2017. — El presidente, Jesús Ruiz Aldea.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO

Núm. 4.863

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales sociales de la misma, sitios en calle San Cristóbal, núm. 2, de Fuentes de Ebro, el día 16 de junio de 2017 (viernes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, para tratar el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, sí procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades del año 2016.
- 3.º Examen y aprobación, sí procede, de las cuentas generales del año 2016, e informe de los censores.
- 4.º Aprobación, sí procede, de normas en relación con los riegos y su limpieza.
- 5.º Informe de la Presidencia
- 6.º Preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, a 1 de junio de 2017. — El presidente, Jorge Sorbe Argueta.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.